

MARÍA JOSÉ ROCA FERNÁNDEZ Y MARÍA OLAYA GODOY (coords.): *Tutela jurídica del patrimonio cultural*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2021, 337 págs.

El patrimonio cultural es una cuestión que reclama cada vez una mayor atención. En esta ocasión, la obra colectiva *Tutela jurídica del patrimonio cultural*, coordinada por M<sup>a</sup> José Roca y por Olaya Godoy, se nos presenta como un necesario e interesante trabajo interdisciplinar en el que se aborda la tutela jurídica del patrimonio cultural desde muy diversas perspectivas. Primero general, con numerosos estudios relacionados con su dimensión constitucional y marco competencial (S. Soriano Moreno), con su regulación nacional (L. A. Anguita Villanueva), con la respuesta articulada por el modelo francés (J. C. Cano Montejano) y con el significado, régimen jurídico y finalidad del sello de patrimonio europeo (O. Godoy). Después particular, con unos estudios en los que sus autores descienden al análisis de la problemática relacionada con el patrimonio cultural de la iglesia católica (E. Herrera Ceballos, I. Aldanondo Salaverría y M<sup>a</sup> J. Roca), del patrimonio subacuático (R. Miranda Gonçalves), para terminar con la necesaria protección del patrimonio cultural durante conflictos armados (S. Mosquera). De lo general a lo particular, de lo abstracto a lo concreto en busca de una más adecuada tutela del patrimonio cultural. Su temática: el patrimonio cultural; su eje vertebrador: la (necesaria) tutela jurídica.

Comienza la obra con un trabajo de S. Soriano Moreno, sobre «Dimensión constitucional y marco competencial del patrimonio Histórico-Artístico en España», con el que pretende arrojar luz sobre cuestiones importantes y previas a cualquier estudio sobre la materia. La autora discierne sobre aspectos relacionados con el alcance de expresiones como patrimonio cultural, patrimonio histórico artístico o cultura, apelando a la evolución histórica de dichos conceptos, al papel desempeñado por el derecho internacional y por la propia Unión Europea. Debiendo quedar claro que la cultura no forma parte del capítulo II de la CE, siendo al respecto imprescindible la participación del legislador y que en este punto se hace necesario esclarecer el reparto competencial entre el Estado y las comunidades autónomas. A continuación, L. A. Anguita Villanueva, elabora un estudio, «Reflexiones sobre la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español», sumamente interesante a través del cual propone una profunda reflexión en torno al modelo auspiciado por nuestra norma suprema, por la manifiesta inseguridad derivada del reparto competencial, así como del papel que al respecto le corresponde al Estado, en todo momento cuestionado por la errática legislación autonómica sobre la materia. Pues, tal y como manifiesta el autor, si a alguien debe corresponder la definición de los elementos objeto de regulación es al Estado. Dos trabajos que abordan la tutela del patrimonio cultural desde una perspectiva general y nacional de gran importancia.

Continúa J. C. Cano Montejano con un análisis —también generalista— del modelo francés, que lleva por título «La protección del patrimonio histórico-artis-

tico en Francia: su evolución histórica», no solo interesante por lo que siempre tiene de relevante el análisis de modelos comparados, sino por la posibilidad que nos brinda de atender a la problemática de un modelo que resulta sumamente singular en el que se refiere a su laicidad, su realidad organizativa (centralizada) y las consecuencias que una y otra cuestión tienen sobre el tratamiento que el país vecino da al patrimonio cultural y a su oportuna protección. Finalmente O. Godoy se detiene en «El sello de patrimonio europeo: la diversidad cultural de la Unión Europea en la herencia común». Importante trabajo, en el que clarifica su origen, razón de ser, finalidad y regulación normativa. Todo ello en un instante en el que la Unión Europea da un paso importante en la aproximación a la identidad europea a través de la cultura. Su finalidad, como advierte la autora, «es la creación de una identidad constitucional europea, a través de la cultura [...] y la promoción de la diversidad cultural a través del diálogo intercultural». Trabajo especialmente relevante, con el que se estudia con profundidad un instrumento a través del cual se busca fortalecer el sentimiento de pertenencia a la Unión Europea, advirtiendo de la importancia de que se apueste por lograr la definición de un marco cultural propio. Ni que decir tiene la importancia de este estudio no solo en atención a la oportuna construcción de una identidad, sino de su oportuna protección.

Junto a estos trabajos realizados desde una perspectiva más general (ya sea en el plano de la legislación nacional, comparada o comunitaria), nos encontramos con otros en los que se atiende a la protección del patrimonio cultural, pero en atención a bienes, a técnicas o a situaciones concretas. Tal es el caso del trabajo elaborado por R. Miranda Gonçalves, «Presente y futuro de la legislación del patrimonio cultural subacuático en España a raíz de la convención de 2001 de la UNESCO», quien aborda una cuestión de total actualidad, como es el patrimonio cultural subacuático. Especialmente interesante por el análisis que realiza de la respuesta brindada desde el derecho internacional y su eco en la Ley de Patrimonio Histórico Español, su problemática y la necesaria articulación de reformas que permitan una mejor protección. En segundo lugar destacan los trabajos elaborados por E. Herrera Ceballos, I. Aldanondo Salaverría y M<sup>a</sup> J. Roca, referidos —respectivamente— al patrimonio documental y archivístico de la Iglesia católica, a la adquisición a non dominio de bienes culturales en posesión de instituciones eclesíásticas y al Régimen jurídico de la restitución de bienes culturales de titularidad eclesíástica. Siendo su temática común, el patrimonio cultural de la Iglesia católica, abordan tres cuestiones de especial interés y que no dejarán indiferente al lector. El primero, «El patrimonio documental y archivístico de la Iglesia Católica», por el análisis realizado del patrimonio documental y archivístico, su indiscutible valor por constituir «la memoria viva de la comunidad», exigiéndose la articulación de medidas que permitan un adecuado tratamiento de los mismos desde el respeto al doble valor cultural y cultural y a la necesaria reflexión sobre las fricciones existentes entre la legislación civil y la canónica (propiedad, conservación, acceso, investigación, aceptación del valor cultural y sus consecuencias...). El segundo de

los trabajos, a cargo de I. Aldanondo Salaverría, está realizado al hilo de la jurisprudencia del Tribunal Supremo y lleva por título «La adquisición a non domino de bienes culturales en posesión de instituciones eclesiásticas (a propósito de la STS 301/2019, de 28 de abril)» va referido a la problemática derivada del incremento del tráfico ilegal de bienes robados a entidades eclesiásticas con especial atención a las posibilidades de reivindicación del propietario original. Lo que, como advierte la autora, ni es pacífico ni es comúnmente aceptado exigiendo un análisis detenido por las consecuencias que una y otra solución pueden propiciar. El tercero de los trabajos, cuya autoría corresponde a M<sup>a</sup> J. Roca, y que lleva por título «Régimen jurídico de la restitución de bienes culturales de titularidad eclesiástica: la relación entre los ordenamientos nacional, confesional y europeo», analiza el régimen jurídico de la restitución de bienes culturales de titularidad eclesiástica. Abordando la cuestión con un necesario y esclarecedor análisis de los ordenamientos nacional, confesional y europeo. Poniendo en duda su carácter fragmentario, así como las consecuencias derivadas de la reclamación por parte del Estado de la devolución del bien, consistentes en que se pretenda a su vez adquirir la propiedad del bien. Estudio, por tanto, fundamental que pone el foco en un problema no menor con unas consecuencias en muchos casos indeseables.

El último trabajo —elaborado por S. Mosquera, «Reflexiones sobre la protección del patrimonio cultural durante conflictos armados»— está relacionado con un tema espinoso, también de total actualidad, y que reflexiona sobre la protección del patrimonio cultural ante conflictos armados, las nuevas prácticas a la hora de destruir (de manera intencional) patrimonio cultural y la búsqueda de nuevos instrumentos, como puede ser la «responsabilidad de proteger», que permitan una protección adecuada en tiempo y forma.

Nos encontramos, por tanto, ante una obra colectiva que pretende reflexionar sobre un *corpus iuris* —el patrimonio cultural— necesitado de atención. En palabras de J. L. Requero Ibáñez, magistrado del Tribunal Supremo y encargado del prólogo de la obra: «Ciertamente a esta parcela jurídica aún le queda mucho por andar hasta que podamos hablar, así me lo planteo, de sistema, entendiendo por tal una disciplina que forme un conjunto dotado de sustantividad propia, regida por unos principios, reglas o método, caracterizada por unas instituciones e identificada con potestades tanto privativas como comunes pero amoldadas a sus exigencias. Llegue o no a tener tal entidad, lo cierto es que el régimen del patrimonio cultural va cobrando cuerpo e identidad propia, como atestigua este libro». Tarea a la que la presente obra colectiva contribuye sin ninguna duda. Razón por la que recomendamos su lectura, pues nos permitirá acercarnos a algunos de los muchos problemas —generales o particulares— que plantea.

*Jorge Fernández-Miranda*  
Universidad Complutense de Madrid